

Oficio No. CGE/UA/1880/2021.
Xalapa-Enríquez, Ver., a 01 de octubre del 2021.
Hoja 1/3
Asunto:
Notificación de Fallo Licitación Simplificada
LS-010001-07-2021.

L.C. LUCERO ALEGRÍA JUÁREZ
SUBDIRECTORA DE SEGUIMIENTO A AUDITORÍAS
Y ENCARGADA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 10 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 Bis, 186 fracción III y XXXIII y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 2 fracción III y XVIII, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 5 fracción III, 26, y 27 fracciones I y XLIX del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en la Base Décimo Tercera de la presente licitación y en el resolutive Séptimo del Dictamen emitido por la Comisión de la Licitación Simplificada No. **LS-010001-07-2021**, relativa a la **Adquisición de Bienes Informáticos para la Contraloría General del Estado**, me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación:-----

PRIMERO. Que, con fundamento en la Base Octava de la licitación, y para **efectos de que se realizara la evaluación técnica cualitativa**, y en consecuencia le **emisión del dictamen** a que se refiere el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Bases Novena y Décima del presente procedimiento, las propuestas técnicas de los licitantes: **HOLOMENTS COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.; FABIOLA VIANEY JONGUITUD ÁLVAREZ; ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES S.D. R.L. DE C.V.; y AZIEL MUÑOZ CORDOBA**, fueron **remitidas al Titular del Departamento de Tecnologías de la Información**, dependiente de la Unidad Administrativa de la convocante.-----

SEGUNDO. Que la **evaluación cualitativa** de los **aspectos documentales** de las propuestas técnicas presentadas por los licitantes: **HOLOMENTS COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.; FABIOLA VIANEY JONGUITUD ÁLVAREZ; ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES S.D. R.L. DE C.V.; y AZIEL MUÑOZ CORDOBA**, estuvo a cargo del personal del Departamento de Tecnologías de la Información, quienes, **dictaminaron** lo que de manera textual a continuación se transcribe:-----

PARTIDA 1. COMPUTADORA DE ESCRITORIO TIPO TORRE SFF

PROCESADOR INTEL® CORE™ I5-10600 (6 NÚCLEOS, 12 MB DE MEMORIA CACHÉ) (COMO MÍNIMO)
SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO 64 BIT EN ESPAÑOL ORIGINAL
MICROSOFT OFFICE HOME AND BUSINESS 2019 EN ESPAÑOL ORIGINAL
MEMORIA DDR4 DE 8 GB, 1 x 8 GB, SIN ECC (COMO MÍNIMO)
DISCO DURO M.2 512GB PCIe NVME CLASS 40 DE ESTADO SOLIDO (COMO MÍNIMO)
TECLADO CON CABLE MULTIMEDIA
MOUSE OPTICO CON RUEDA
TECLADO Y MOUSE MISMA MARCA Y COLOR DEL EQUIPO
TARJETA INALÁMBRICA QUALCOMM 802.11AC DUAL BAND + BLUETOOTH 5 CON ANTENA INTERNA
CHASIS SFF CON FUENTE DE PODER 260W COMO MAXIMO
MONITOR DE 20 PULGADAS LED ANTIREFLEJO (COMO MINIMO)
SIN WINDOWS AUTOPILOT
TARJETA DE VIDEO INTEL INTEGRADA



Oficio No. CGE/UA/1880/2021.
Xalapa-Enríquez, Ver., a 01 de octubre del 2021.
Hoja 2/3
Asunto:
Notificación de Fallo Licitación Simplificada
LS-010001-07-2021.

SWITCH DE INTRUSIÓN EN EL CHASIS
UNIDAD OPTICA 8X DVD+/-RW
ALTAVOZ INTERNO
CUMPLA CON NORMA OFICIAL MEXICANA E ISO 9001
3 AÑOS DE GARANTÍA EN PARTES Y MANO DE OBRA ATENCION DIA SIGUIENTE
EL FABRICANTE DEBE CONTAR CON UN CALL CENTER PARA LA RECEPCIÓN DE LLAMADAS, A TRAVÉS DE UN NUMERO LOCAL Ó UN 01 800.
EL FABRICANTE DEL EQUIPO OFERTADO, DEBE CONTAR CON UNA PÁGINA WEB, QUE TENGA POR DOMINIO EL NOMBRE DE LA MARCA DE DICHO EQUIPO.

Derivado de lo anterior, se emite el presente dictamen:

17. Fabiola Vianey Jonguitud Álvarez.: **No cumple** con las especificaciones técnicas de la partida 1. Se solicita procesador Intel i5-10600 como mínimo, ofertan procesador i5-10500 siendo menor al solicitado.-----
18. Aziel Muñóz Córdoba: **No cumple** con las especificaciones técnicas de la partida 1. Se solicita procesador Intel i5-10600 como mínimo, ofertan procesador i5-10500 siendo menor al solicitado -----
19. Abastecedora de Insumos y Equipos Comerciales S.D. R.L. de C.V.: **No cumple** con las especificaciones técnicas de la partida 1. Se solicita procesador Intel i5-10600 como mínimo el cual tiene una velocidad base de 3.3 ghz, ofertan procesador I5-10500-10600 con velocidad 3.2 ghz siendo menor al solicitado.-----
20. Holoments Comercializadora S.A. de C.V.: **No cumple** con las especificaciones técnicas de la partida 1. Se solicita procesador Intel i5-10600 como mínimo, ofertan procesador i5-10500 siendo menor al solicitado -----

TERCERO. Que, conforme a los Considerandos Segundo, Tercero y Quinto, a los resolutiveos que anteceden y la Base Vigésimo Segunda fracción III, el Ente Público a través de la Unidad Administrativa, podrá declarar desierto el procedimiento de contratación cuando los licitantes incumplan con los requisitos previo establecidos en la convocatoria y en las bases respectivas, en ese tenor, se procedió al análisis del **DICTAMEN TÉCNICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-010001-07-2021**, emitido por los Titulares del Departamento de Tecnologías de la Información y de la Oficina de Infraestructura y Soporte Técnico de la Contraloría General, **determinando** la Comisión de Licitación mediante **Acuerdo No. LS-010001-07-OCT-2021, DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN**, toda vez que los licitantes **No cumplen** con las especificaciones técnicas de la partida 1 (SIC), conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Bases de la presente licitación.-----

De conformidad en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Comisión de Licitación **determina** que previa investigación de mercado, el **procedimiento de contratación se adjudique directamente.**-----

CUARTO. Notifíquese a los licitantes en términos del artículo 51 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de

Oficio No. CGE/UA/1880/2021.
Xalapa-Enríquez, Ver., a 01 de octubre del 2021.
Hoja 3/3
Asunto:
Notificación de Fallo Licitación Simplificada
LS-010001-07-2021.

Veracruz de Ignacio de la Llave y la Base Décima Tercera de la Licitación.-----

QUINTO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el **Recurso de Revocación**, teniendo un plazo de cinco días hábiles, a partir del día a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnen y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SEXTO. Notifíquese al Órgano Interno de Control en la Contraloría General del Estado.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de la Contraloría General del Estado, integrantes de la Comisión formada para la **Licitación Simplificada No. LS-010001-07-2021**, firmando al calce y margen para la debida constancia.-----

ATENTAMENTE


L.A.E. ALFONSO SÁNCHEZ GARCÍA.
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

C.c.p. Archivo.
ASG/sgpmf



Oficio No. CGE/UA/1879/2021.
Xalapa-Enríquez, Ver., a 01 de octubre del 2021.
Hoja 1/3
Asunto:
Notificación de Fallo Licitación Simplificada
LS-010001-07-2021.

AZIEL MUÑOZ CORDOBA
PROVEEDOR EN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

PRESENTE

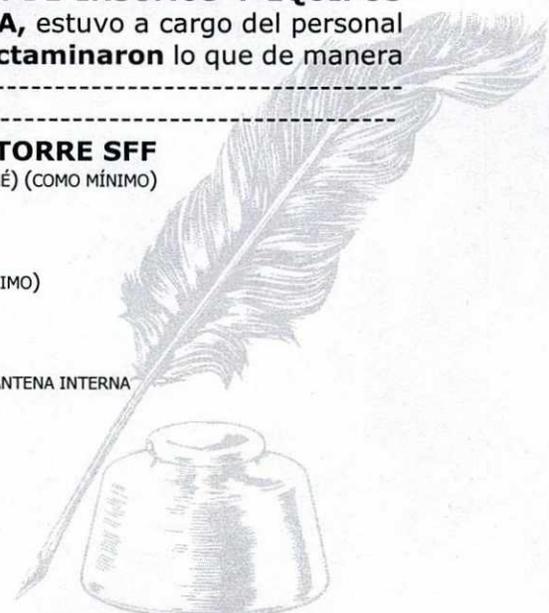
Con fundamento en los artículos 10 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 Bis, 186 fracción III y XXXIII y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 2 fracción III y XVIII, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 5 fracción III, 26, y 27 fracciones I y XLIX del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en la Base Décimo Tercera de la presente licitación y en el resolutive Séptimo del Dictamen emitido por la Comisión de la Licitación Simplificada No. **LS-010001-07-2021**, relativa a la **Adquisición de Bienes Informáticos para la Contraloría General del Estado**, me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación:-----

PRIMERO. Que, con fundamento en la Base Octava de la licitación, y para **efectos de que se realizara la evaluación técnica cualitativa**, y en consecuencia le **emisión del dictamen** a que se refiere el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Bases Novena y Décima del presente procedimiento, las propuestas técnicas de los licitantes: **HOLOMENTS COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.; FABIOLA VIANEY JONGUITUD ÁLVAREZ; ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES S.D. R.L. DE C.V.; y AZIEL MUÑOZ CORDOBA**, fueron remitidas al Titular del Departamento de Tecnologías de la Información, dependiente de la Unidad Administrativa de la convocante.-----

SEGUNDO. Que la **evaluación cualitativa** de los **aspectos documentales** de las propuestas técnicas presentadas por los licitantes: **HOLOMENTS COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.; FABIOLA VIANEY JONGUITUD ÁLVAREZ; ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES S.D. R.L. DE C.V.; y AZIEL MUÑOZ CORDOBA**, estuvo a cargo del personal del Departamento de Tecnologías de la Información, quienes, **dictaminaron** lo que de manera textual a continuación se transcribe:-----

PARTIDA 1. COMPUTADORA DE ESCRITORIO TIPO TORRE SFF

PROCESADOR INTEL® CORE™ I5-10600 (6 NÚCLEOS, 12 MB DE MEMORIA CACHÉ) (COMO MÍNIMO)
SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO 64 BIT EN ESPAÑOL ORIGINAL
MICROSOFT OFFICE HOME AND BUSINESS 2019 EN ESPAÑOL ORIGINAL
MEMORIA DDR4 DE 8 GB, 1 x 8 GB; SIN ECC (COMO MÍNIMO)
DISCO DURO M.2 512GB PCIE NVME CLASS 40 DE ESTADO SOLIDO (COMO MÍNIMO)
TECLADO CON CABLE MULTIMEDIA
MOUSE OPTICO CON RUEDA
TECLADO Y MOUSE MISMA MARCA Y COLOR DEL EQUIPO
TARJETA INALÁMBRICA QUALCOMM 802.11AC DUAL BAND + BLUETOOTH 5 CON ANTENA INTERNA
CHASIS SFF CON FUENTE DE PODER 260W COMO MAXIMO
MONITOR DE 20 PULGADAS LED ANTIREFLEJO (COMO MINIMO)
SIN WINDOWS AUTOPILOT
TARJETA DE VIDEO INTEL INTEGRADA





Oficio No. CGE/UA/1879/2021.
Xalapa-Enríquez, Ver., a 01 de octubre del 2021.
Hoja 2/3
Asunto:
Notificación de Fallo Licitación Simplificada
LS-010001-07-2021.

SWITCH DE INTRUSIÓN EN EL CHASIS
UNIDAD OPTICA 8x DVD+/-RW
ALTAVOZ INTERNO
CUMPLA CON NORMA OFICIAL MEXICANA E ISO 9001
3 AÑOS DE GARANTÍA EN PARTES Y MANO DE OBRA ATENCION DIA SIGUIENTE
EL FABRICANTE DEBE CONTAR CON UN CALL CENTER PARA LA RECEPCIÓN DE LLAMADAS, A TRAVÉS DE UN NUMERO LOCAL Ó UN 01 800.
EL FABRICANTE DEL EQUIPO OFERTADO, DEBE CONTAR CON UNA PÁGINA WEB, QUE TENGA POR DOMINIO EL NOMBRE DE LA MARCA DE DICHO EQUIPO.

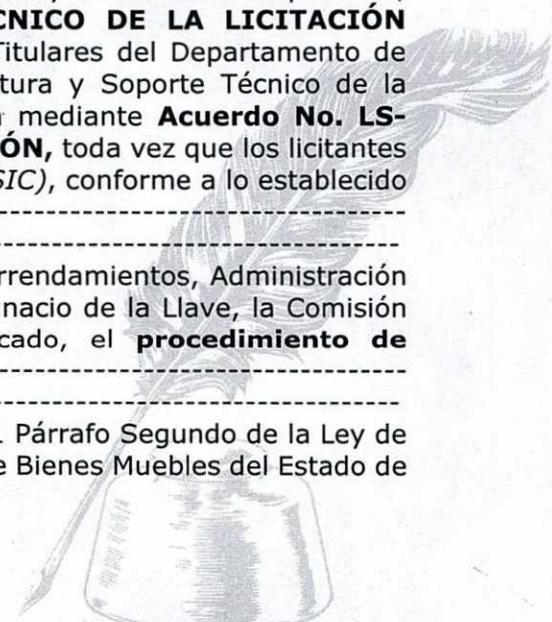
Derivado de lo anterior, se emite el presente dictamen:

- 13. Fabiola Vianey Jonguitud Álvarez.: **No cumple** con las especificaciones técnicas de la partida 1. Se solicita procesador Intel i5-10600 como mínimo, ofertan procesador i5-10500 siendo menor al solicitado.
- 14. Aziel Muñóz Córdoba: **No cumple** con las especificaciones técnicas de la partida 1. Se solicita procesador Intel i5-10600 como mínimo, ofertan procesador i5-10500 siendo menor al solicitado
- 15. Abastecedora de Insumos y Equipos Comerciales S.D. R.L. de C.V.: **No cumple** con las especificaciones técnicas de la partida 1. Se solicita procesador Intel i5-10600 como mínimo el cual tiene una velocidad base de 3.3 ghz, ofertan procesador I5-10500-10600 con velocidad 3.2 ghz siendo menor al solicitado.
- 16. Holoments Comercializadora S.A. de C.V.: **No cumple** con las especificaciones técnicas de la partida 1. Se solicita procesador Intel i5-10600 como mínimo, ofertan procesador i5-10500 siendo menor al solicitado

TERCERO. Que, conforme a los Considerandos Segundo, Tercero y Quinto, a los resolutiveos que anteceden y la Base Vigésimo Segunda fracción III, el Ente Público a través de la Unidad Administrativa, podrá declarar desierto el procedimiento de contratación cuando los licitantes incumplan con los requisitos previo establecidos en la convocatoria y en las bases respectivas, en ese tenor, se procedió al análisis del **DICTAMEN TÉCNICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-010001-07-2021**, emitido por los Titulares del Departamento de Tecnologías de la Información y de la Oficina de Infraestructura y Soporte Técnico de la Contraloría General, **determinando** la Comisión de Licitación mediante **Acuerdo No. LS-010001-07-OCT-2021, DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN**, toda vez que los licitantes **No cumplen** con las especificaciones técnicas de la partida 1 (SIC), conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Bases de la presente licitación.

De conformidad en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Comisión de Licitación **determina** que previa investigación de mercado, el **procedimiento de contratación se adjudique directamente.**

CUARTO. Notifíquese a los licitantes en términos del artículo 51 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de



Oficio No. CGE/UA/1879/2021.
Xalapa-Enríquez, Ver., a 01 de octubre del 2021.
Hoja 3/3
Asunto:
Notificación de Fallo Licitación Simplificada
LS-010001-07-2021.

Veracruz de Ignacio de la Llave y la Base Décima Tercera de la Licitación.-----

QUINTO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el **Recurso de Revocación**, teniendo un plazo de cinco días hábiles, a partir del día a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnen y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SEXTO. Notifíquese al Órgano Interno de Control en la Contraloría General del Estado.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de la Contraloría General del Estado, integrantes de la Comisión formada para la **Licitación Simplificada No. LS-010001-07-2021**, firmando al calce y margen para la debida constancia.-----

ATENTAMENTE


L.A.E. ALFONSO SÁNCHEZ GARCÍA.
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

C.c.p. L.C. Lucero Alegría Juárez.- Subdirectora de Seguimiento a Auditorías y Encargada del Órgano Interno de Control.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Archivo.
ASG/gh/gh





Oficio No. CGE/UA/1878/2021.
Xalapa-Enríquez, Ver., a 01 de octubre del 2021.
Hoja 1/3
Asunto:
Notificación de Fallo Licitación Simplificada
LS-010001-07-2021.

ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS
COMERCIALES S.D. R.L. DE C.V.
PROVEEDOR EN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 10 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 Bis, 186 fracción III y XXXIII y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 2 fracción III y XVIII, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 5 fracción III, 26, y 27 fracciones I y XLIX del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en la Base Décimo Tercera de la presente licitación y en el resolutivo Séptimo del Dictamen emitido por la Comisión de la Licitación Simplificada No. **LS-010001-07-2021**, relativa a la **Adquisición de Bienes Informáticos para la Contraloría General del Estado**, me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación:-----

PRIMERO. Que, con fundamento en la Base Octava de la licitación, y para **efectos de que se realizara la evaluación técnica cualitativa**, y en consecuencia le **emisión del dictamen** a que se refiere el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Bases Novena y Décima del presente procedimiento, las propuestas técnicas de los licitantes: **HOLOMENTS COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.; FABIOLA VIANEY JONGUITUD ÁLVAREZ; ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES S.D. R.L. DE C.V.; y AZIEL MUÑOZ CÓRDOBA**, fueron remitidas al Titular del Departamento de Tecnologías de la Información, dependiente de la Unidad Administrativa de la convocante.-----

SEGUNDO. Que la **evaluación cualitativa** de los **aspectos documentales** de las propuestas técnicas presentadas por los licitantes: **HOLOMENTS COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.; FABIOLA VIANEY JONGUITUD ÁLVAREZ; ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES S.D. R.L. DE C.V.; y AZIEL MUÑOZ CÓRDOBA**, estuvo a cargo del personal del Departamento de Tecnologías de la Información, quienes, **dictaminaron** lo que de manera textual a continuación se transcribe:-----

PARTIDA 1. COMPUTADORA DE ESCRITORIO TIPO TORRE SFF

- PROCESADOR INTEL® CORE™ I5-10600 (6 NÚCLEOS, 12 MB DE MEMORIA CACHÉ) (COMO MÍNIMO)
- SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO 64 BIT EN ESPAÑOL ORIGINAL
- MICROSOFT OFFICE HOME AND BUSINESS 2019 EN ESPAÑOL ORIGINAL
- MEMORIA DDR4 DE 8 GB, 1 x 8 GB, SIN ECC (COMO MÍNIMO)
- DISCO DURO M.2 512GB PCIe NVME CLASS 40 DE ESTADO SOLIDO (COMO MÍNIMO)
- TECLADO CON CABLE MULTIMEDIA
- MOUSE OPTICO CON RUEDA
- TECLADO Y MOUSE MISMA MARCA Y COLOR DEL EQUIPO
- TARJETA INALÁMBRICA QUALCOMM 802.11AC DUAL BAND + BLUETOOTH 5 CON ANTENA INTERNA
- CHASIS SFF CON FUENTE DE PODER 260W COMO MAXIMO
- MONITOR DE 20 PULGADAS LED ANTIRREFLEJO (COMO MINIMO)
- SIN WINDOWS AUTOPILOT
- TARJETA DE VIDEO INTEL INTEGRADA



Oficio No. CGE/UA/1878/2021.
Xalapa-Enríquez, Ver., a 01 de octubre del 2021.
Hoja 2/3
Asunto:
Notificación de Fallo Licitación Simplificada
LS-010001-07-2021.

SWITCH DE INTRUSIÓN EN EL CHASIS
UNIDAD OPTICA 8X DVD+/-RW
ALTAVOZ INTERNO
CUMPLA CON NORMA OFICIAL MEXICANA E ISO 9001
3 AÑOS DE GARANTÍA EN PARTES Y MANO DE OBRA ATENCION DIA SIGUIENTE
EL FABRICANTE DEBE CONTAR CON UN CALL CENTER PARA LA RECEPCIÓN DE LLAMADAS, A TRAVÉS DE UN NUMERO LOCAL Ó UN 01
800.
EL FABRICANTE DEL EQUIPO OFERTADO, DEBE CONTAR CON UNA PÁGINA WEB, QUE TENGA POR DOMINIO EL NOMBRE DE LA MARCA DE
DICH0 EQUIPO.

Derivado de lo anterior, se emite el presente dictamen:

9. Fabiola Vianey Jonguitud Álvarez.: **No cumple** con las especificaciones técnicas de la partida 1. Se solicita procesador Intel i5-10600 como mínimo, ofertan procesador i5-10500 siendo menor al solicitado.-----
10. Aziel Muñoz Córdoba: **No cumple** con las especificaciones técnicas de la partida 1. Se solicita procesador Intel i5-10600 como mínimo, ofertan procesador i5-10500 siendo menor al solicitado -----
11. Abastecedora de Insumos y Equipos Comerciales S.D. R.L. de C.V.: **No cumple** con las especificaciones técnicas de la partida 1. Se solicita procesador Intel i5-10600 como mínimo el cual tiene una velocidad base de 3.3 ghz, ofertan procesador I5-10500-10600 con velocidad 3.2 ghz siendo menor al solicitado.-----
12. Holoments Comercializadora S.A. de C.V.: **No cumple** con las especificaciones técnicas de la partida 1. Se solicita procesador Intel i5-10600 como mínimo, ofertan procesador i5-10500 siendo menor al solicitado -----

TERCERO. Que, conforme a los Considerandos Segundo, Tercero y Quinto, a los resolutivos que anteceden y la Base Vigésimo Segunda fracción III, el Ente Público a través de la Unidad Administrativa, podrá declarar desierto el procedimiento de contratación cuando los licitantes incumplan con los requisitos previo establecidos en la convocatoria y en las bases respectivas, en ese tenor, se procedió al análisis del **DICTAMEN TÉCNICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-010001-07-2021**, emitido por los Titulares del Departamento de Tecnologías de la Información y de la Oficina de Infraestructura y Soporte Técnico de la Contraloría General, **determinando** la Comisión de Licitación mediante **Acuerdo No. LS-010001-07-OCT-2021, DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN**, toda vez que los licitantes **No cumplen** con las especificaciones técnicas de la partida 1 (SIC), conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Bases de la presente licitación.-----

De conformidad en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Comisión de Licitación **determina** que previa investigación de mercado, el **procedimiento de contratación se adjudique directamente.**-----

CUARTO. Notifíquese a los licitantes en términos del artículo 51 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de

Oficio No. CGE/UA/1878/2021.
Xalapa-Enríquez, Ver., a 01 de octubre del 2021.
Hoja 3/3
Asunto:
Notificación de Fallo Licitación Simplificada
LS-010001-07-2021.

Veracruz de Ignacio de la Llave y la Base Décima Tercera de la Licitación.-----

QUINTO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el **Recurso de Revocación**, teniendo un plazo de cinco días hábiles, a partir del día a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnen y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

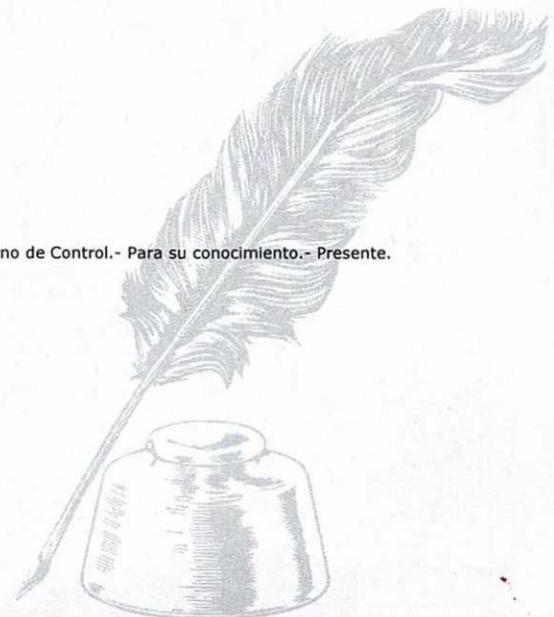
SEXTO. Notifíquese al Órgano Interno de Control en la Contraloría General del Estado.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de la Contraloría General del Estado, integrantes de la Comisión formada para la **Licitación Simplificada No. LS-010001-07-2021**, firmando al calce y margen para la debida constancia.-----

ATENTAMENTE


L.A.E. ALFONSO SÁNCHEZ GARCÍA.
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

C.c.p. L.C. Lucero Alegría Juárez.- Subdirectora de Seguimiento a Auditorías y Encargada del Órgano Interno de Control.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Archivo
ASG/gobver



Oficio No. CGE/UA/1877/2021.
Xalapa-Enríquez, Ver., a 01 de octubre del 2021.
Hoja 1/3
Asunto:
Notificación de Fallo Licitación Simplificada
LS-010001-07-2021.

FABIOLA VIANEY JONGUITUD ALVAREZ
PROVEEDOR EN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 10 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 Bis, 186 fracción III y XXXIII y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 2 fracción III y XVIII, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 5 fracción III, 26, y 27 fracciones I y XLIX del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en la Base Décimo Tercera de la presente licitación y en el resolutivo Séptimo del Dictamen emitido por la Comisión de la Licitación Simplificada No. **LS-010001-07-2021**, relativa a la **Adquisición de Bienes Informáticos para la Contraloría General del Estado**, me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación:-----

PRIMERO. Que, con fundamento en la Base Octava de la licitación, y para **efectos de que se realizara la evaluación técnica cualitativa**, y en consecuencia le **emisión del dictamen** a que se refiere el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Bases Novena y Décima del presente procedimiento, las propuestas técnicas de los licitantes: **HOLOMENTS COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.; FABIOLA VIANEY JONGUITUD ÁLVAREZ; ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES S.D. R.L. DE C.V.; y AZIEL MUÑOZ CÓRDOBA**, fueron remitidas al Titular del Departamento de Tecnologías de la Información, dependiente de la Unidad Administrativa de la convocante.-----

SEGUNDO. Que la **evaluación cualitativa** de los **aspectos documentales** de las propuestas técnicas presentadas por los licitantes: **HOLOMENTS COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.; FABIOLA VIANEY JONGUITUD ÁLVAREZ; ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES S.D. R.L. DE C.V.; y AZIEL MUÑOZ CÓRDOBA**, estuvo a cargo del personal del Departamento de Tecnologías de la Información, quienes, **dictaminaron** lo que de manera textual a continuación se transcribe:-----

PARTIDA 1. COMPUTADORA DE ESCRITORIO TIPO TORRE SFF

PROCESADOR INTEL® CORE™ I5-10600 (6 NÚCLEOS, 12 MB DE MEMORIA CACHÉ) (COMO MÍNIMO)
SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO 64 BIT EN ESPAÑOL ORIGINAL
MICROSOFT OFFICE HOME AND BUSINESS 2019 EN ESPAÑOL ORIGINAL
MEMORIA DDR4 DE 8 GB, 1 X 8 GB, SIN ECC (COMO MÍNIMO)
DISCO DURO M.2 512GB PCIe NVMe CLASS 40 DE ESTADO SOLIDO (COMO MÍNIMO)
TECLADO CON CABLE MULTIMEDIA
MOUSE OPTICO CON RUEDA
TECLADO Y MOUSE MISMA MARCA Y COLOR DEL EQUIPO
TARJETA INALÁMBRICA QUALCOMM 802.11AC DUAL BAND + BLUETOOTH 5 CON ANTENA INTERNA
CHASIS SFF CON FUENTE DE PODER 260W COMO MAXIMO
MONITOR DE 20 PULGADAS LED ANTIREFLEJO (COMO MINIMO)
SIN WINDOWS AUTOPILOT
TARJETA DE VIDEO INTEL INTEGRADA



Oficio No. CGE/UA/1877/2021.
Xalapa-Enríquez, Ver., a 01 de octubre del 2021.
Hoja 2/3
Asunto:
Notificación de Fallo Licitación Simplificada
LS-010001-07-2021.

SWITCH DE INTRUSIÓN EN EL CHASIS
UNIDAD OPTICA 8x DVD+/-RW
ALTAVOZ INTERNO
CUMPLA CON NORMA OFICIAL MEXICANA E ISO 9001
3 AÑOS DE GARANTÍA EN PARTES Y MANO DE OBRA ATENCION DIA SIGUIENTE
EL FABRICANTE DEBE CONTAR CON UN CALL CENTER PARA LA RECEPCIÓN DE LLAMADAS, A TRAVÉS DE UN NUMERO LOCAL Ó UN 01
800.
EL FABRICANTE DEL EQUIPO OFERTADO, DEBE CONTAR CON UNA PÁGINA WEB, QUE TENGA POR DOMINIO EL NOMBRE DE LA MARCA DE
DICHO EQUIPO.

Derivado de lo anterior, se emite el presente dictamen:

5. Fabiola Vianey Jonguitud Álvarez.: **No cumple** con las especificaciones técnicas de la partida 1. Se solicita procesador Intel i5-10600 como mínimo, ofertan procesador i5-10500 siendo menor al solicitado.-----
6. Aziel Muñóz Córdoba: **No cumple** con las especificaciones técnicas de la partida 1. Se solicita procesador Intel i5-10600 como mínimo, ofertan procesador i5-10500 siendo menor al solicitado -----
7. Abastecedora de Insumos y Equipos Comerciales S.D. R.L. de C.V.: **No cumple** con las especificaciones técnicas de la partida 1. Se solicita procesador Intel i5-10600 como mínimo el cual tiene una velocidad base de 3.3 ghz, ofertan procesador I5-10500-10600 con velocidad 3.2 ghz siendo menor al solicitado.-----
8. Holoments Comercializadora S.A. de C.V.: **No cumple** con las especificaciones técnicas de la partida 1. Se solicita procesador Intel i5-10600 como mínimo, ofertan procesador i5-10500 siendo menor al solicitado -----

TERCERO. Que, conforme a los Considerandos Segundo, Tercero y Quinto, a los resolutiveos que anteceden y la Base Vigésimo Segunda fracción III, el Ente Público a través de la Unidad Administrativa, podrá declarar desierto el procedimiento de contratación cuando los licitantes incumplan con los requisitos previo establecidos en la convocatoria y en las bases respectivas, en ese tenor, se procedió al análisis del **DICTAMEN TÉCNICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-010001-07-2021**, emitido por los Titulares del Departamento de Tecnologías de la Información y de la Oficina de Infraestructura y Soporte Técnico de la Contraloría General, **determinando** la Comisión de Licitación mediante **Acuerdo No. LS-010001-07-OCT-2021, DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN**, toda vez que los licitantes **No cumplen** con las especificaciones técnicas de la partida 1 (SIC), conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Bases de la presente licitación.-----

De conformidad en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Comisión de Licitación **determina** que previa investigación de mercado, el **procedimiento de contratación se adjudique directamente**.-----

CUARTO. Notifíquese a los licitantes en términos del artículo 51 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de

Oficio No. CGE/UA/1877/2021.
Xalapa-Enríquez, Ver., a 01 de octubre del 2021.
Hoja 3/3
Asunto:
Notificación de Fallo Licitación Simplificada
LS-010001-07-2021.

Veracruz de Ignacio de la Llave y la Base Décima Tercera de la Licitación.-----

QUINTO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el **Recurso de Revocación**, teniendo un plazo de cinco días hábiles, a partir del día a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnen y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

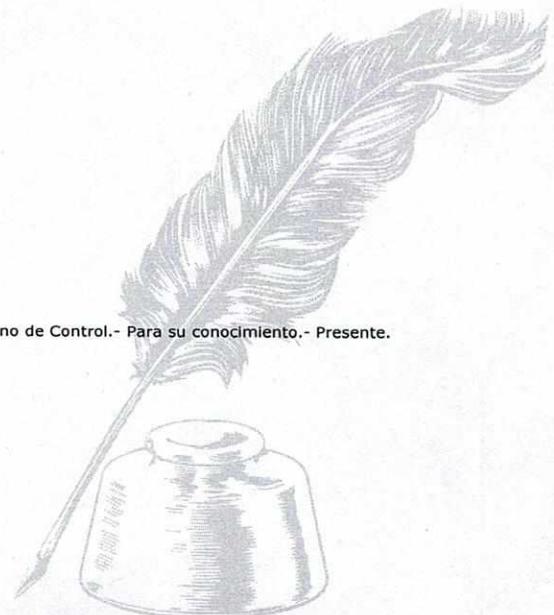
SEXTO. Notifíquese al Órgano Interno de Control en la Contraloría General del Estado.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de la Contraloría General del Estado, integrantes de la Comisión formada para la **Licitación Simplificada No. LS-010001-07-2021**, firmando al calce y margen para la debida constancia.-----

ATENTAMENTE


L.A.E. ALFONSO SÁNCHEZ GARCÍA.
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

C.c.p. L.C. Lucero Alegría Juárez.- Subdirectora de Seguimiento a Auditorias y Encargada del Órgano Interno de Control.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Archivo.
ASG/gnm/



Oficio No. CGE/UA/1876/2021.
Xalapa-Enríquez, Ver., a 01 de octubre del 2021.
Hoja 1/3
Asunto:
Notificación de Fallo Licitación Simplificada
LS-010001-07-2021.

HOLOMENTS COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.
PROVEEDOR EN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 10 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 Bis, 186 fracción III y XXXIII y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 2 fracción III y XVIII, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 5 fracción III, 26, y 27 fracciones I y XLIX del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en la Base Décimo Tercera de la presente licitación y en el resolutivo Séptimo del Dictamen emitido por la Comisión de la Licitación Simplificada No. **LS-010001-07-2021**, relativa a la **Adquisición de Bienes Informáticos para la Contraloría General del Estado**, me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación:-----

PRIMERO. Que, con fundamento en la Base Octava de la licitación, y para **efectos de que se realizara la evaluación técnica cualitativa**, y en consecuencia le **emisión del dictamen** a que se refiere el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Bases Novena y Décima del presente procedimiento, las propuestas técnicas de los licitantes: **HOLOMENTS COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.; FABIOLA VIANEY JONGUITUD ÁLVAREZ; ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES S.D. R.L. DE C.V.; y AZIEL MUÑOZ CÓRDOBA**, fueron remitidas al Titular del Departamento de Tecnologías de la Información, dependiente de la Unidad Administrativa de la convocante.-----

SEGUNDO. Que la **evaluación cualitativa** de los **aspectos documentales** de las propuestas técnicas presentadas por los licitantes: **HOLOMENTS COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.; FABIOLA VIANEY JONGUITUD ÁLVAREZ; ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES S.D. R.L. DE C.V.; y AZIEL MUÑOZ CÓRDOBA**, estuvo a cargo del personal del Departamento de Tecnologías de la Información, quienes, **dictaminaron** lo que de manera textual a continuación se transcribe:-----

PARTIDA 1. COMPUTADORA DE ESCRITORIO TIPO TORRE SFF

PROCESADOR INTEL® CORE™ I5-10600 (6 NÚCLEOS, 12 MB DE MEMORIA CACHÉ) (COMO MÍNIMO)
SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO 64 BIT EN ESPAÑOL ORIGINAL
MICROSOFT OFFICE HOME AND BUSINESS 2019 EN ESPAÑOL ORIGINAL
MEMORIA DDR4 DE 8 GB, 1 x 8 GB, SIN ECC (COMO MÍNIMO)
DISCO DURO M.2 512GB PCIe NVME CLASS 40 DE ESTADO SOLIDO (COMO MÍNIMO)
TECLADO CON CABLE MULTIMEDIA
MOUSE OPTICO CON RUEDA
TECLADO Y MOUSE MISMA MARCA Y COLOR DEL EQUIPO
TARJETA INALÁMBRICA QUALCOMM 802.11AC DUAL BAND + BLUETOOTH 5 CON ANTENA INTERNA
CHASIS SFF CON FUENTE DE PODER 260W COMO MAXIMO
MONITOR DE 20 PULGADAS LED ANTIREFLEJO (COMO MINIMO)
SIN WINDOWS AUTOPILOT
TARJETA DE VIDEO INTEL INTEGRADA



Oficio No. CGE/UA/1876/2021.
Xalapa-Enríquez, Ver., a 01 de octubre del 2021.
Hoja 2/3
Asunto:
Notificación de Fallo Licitación Simplificada
LS-010001-07-2021.

SWITCH DE INTRUSIÓN EN EL CHASIS
UNIDAD OPTICA 8x DVD+/-RW
ALTAVOZ INTERNO
CUMPLA CON NORMA OFICIAL MEXICANA E ISO 9001
3 AÑOS DE GARANTÍA EN PARTES Y MANO DE OBRA ATENCION DIA SIGUIENTE
EL FABRICANTE DEBE CONTAR CON UN CALL CENTER PARA LA RECEPCIÓN DE LLAMADAS, A TRAVÉS DE UN NUMERO LOCAL Ó UN 01 800.
EL FABRICANTE DEL EQUIPO OFERTADO, DEBE CONTAR CON UNA PÁGINA WEB, QUE TENGA POR DOMINIO EL NOMBRE DE LA MARCA DE DICHO EQUIPO.

Derivado de lo anterior, se emite el presente dictamen:

1. Fabiola Vianey Jonguitud Álvarez.: **No cumple** con las especificaciones técnicas de la partida 1. Se solicita procesador Intel i5-10600 como mínimo, ofertan procesador i5-10500 siendo menor al solicitado.-----
2. Aziel Muñoz Córdoba: **No cumple** con las especificaciones técnicas de la partida 1. Se solicita procesador Intel i5-10600 como mínimo, ofertan procesador i5-10500 siendo menor al solicitado -----
3. Abastecedora de Insumos y Equipos Comerciales S.D. R.L. de C.V.: **No cumple** con las especificaciones técnicas de la partida 1. Se solicita procesador Intel i5-10600 como mínimo el cual tiene una velocidad base de 3.3 ghz, ofertan procesador I5-10500-10600 con velocidad 3.2 ghz siendo menor al solicitado.-----
4. Holoments Comercializadora S.A. de C.V.: **No cumple** con las especificaciones técnicas de la partida 1. Se solicita procesador Intel i5-10600 como mínimo, ofertan procesador i5-10500 siendo menor al solicitado -----

TERCERO. Que, conforme a los Considerandos Segundo, Tercero y Quinto, a los resolutiveos que anteceden y la Base Vigésimo Segunda fracción III, el Ente Público a través de la Unidad Administrativa, podrá declarar desierto el procedimiento de contratación cuando los licitantes incumplan con los requisitos previo establecidos en la convocatoria y en las bases respectivas, en ese tenor, se procedió al análisis del **DICTAMEN TÉCNICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-010001-07-2021**, emitido por los Titulares del Departamento de Tecnologías de la Información y de la Oficina de Infraestructura y Soporte Técnico de la Contraloría General, **determinando** la Comisión de Licitación mediante **Acuerdo No. LS-010001-07-OCT-2021, DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN**, toda vez que los licitantes **No cumplen** con las especificaciones técnicas de la partida 1 (SIC), conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Bases de la presente licitación.-----

De conformidad en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Comisión de Licitación **determina** que previa investigación de mercado, el **procedimiento de contratación se adjudique directamente.**-----

CUARTO. Notifíquese a los licitantes en términos del artículo 51 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de

Oficio No. CGE/UA/1876/2021.
Xalapa-Enríquez, Ver., a 01 de octubre del 2021.
Hoja 3/3
Asunto:
Notificación de Fallo Licitación Simplificada
LS-010001-07-2021.

Veracruz de Ignacio de la Llave y la Base Décima Tercera de la Licitación.-----

QUINTO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el **Recurso de Revocación**, teniendo un plazo de cinco días hábiles, a partir del día a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnen y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SEXTO. Notifíquese al Órgano Interno de Control en la Contraloría General del Estado.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de la Contraloría General del Estado, integrantes de la Comisión formada para la **Licitación Simplificada No. LS-010001-07-2021**, firmando al calce y margen para la debida constancia.-----

ATENTAMENTE

L.A.E. ALFONSO SÁNCHEZ GARCÍA.
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

C.c.p. L.C. Lucero Alegría Juárez.- Subdirectora de Seguimiento a Auditorías y Encargada del Órgano Interno de Control.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Archivo
ASG/gjm

